

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EMPRESA:



CENTRO DE CAPACITACIÓN
EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL
del Ministerio de Hacienda

Autor:
Dra. Mary Pacheco P.
Fecha: 02/07/2021.

INDICE

1.INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO DEL INFORME.....	3
2. METOLOGIA.....	4
3.CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	4
4. NIVELES DE RIESGO.....	6
5. ACTUACIONES REALIZADAS.....	7
6. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....	8
7. ANEXO 1: RECOMENDACIONES EN GESTION DE LA PREVENCIÓN.....	11
8. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA.....	12
9. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL.....	12

1. INTRODUCCIÓN:

En el marco de la Ley 87-01 Que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, el Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales en cumplimiento de lo establecido en su artículo 16. PARRAFO: del 10% destinado a los gastos administrativos, se asignará un 10% para la implementación de un programa masivo de prevención de riesgos laborales, supervisado por la SET y ejecutado por el IDOPPRIL. Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Todo lo descrito anteriormente apoyados en el decreto número. **522-06**, del 17 de octubre de 2006 que crea el reglamento de seguridad y salud en el trabajo y de la Resolución **113/2011**, de 23 de noviembre que crea el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- **SISTAP**, ambos rigen la normativa sobre prevención de riesgos laborales al ámbito de las empresas privadas y la administración pública.

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los Órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

Si los resultados de la evaluación pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, los diferentes responsables de las empresas o instituciones realizarán aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

2. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la **Evaluación de Riesgos Laborales de Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

ANTECEDENTES.

No se tiene constancia de antecedentes.

METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, **valorando** a continuación **el riesgo** existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de evitar o de controlar y reducir el riesgo.

LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruído.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa "posible situación de riesgo no tolerable", lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo será tanto mayor cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

MÉTODOS DE EVALUACION.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

EVALUACION GENERAL DE RIESGOS.

Cualquier riesgo que no se encuentre contemplado en los apartados anteriores, se evaluará mediante el **Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)**. En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la potencial severidad del daño y la probabilidad de que éste ocurra.

La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

Consecuencias				
Ligeramente Dañina			Dañina	Extremadamente Dañina
Probabilidad	Baja	TRIVIAL	TOLERABLE	MODERADO
	Media	TOLERABLE	MODERADO	IMPORTANTE
	Alta	MODERADO	IMPORTANTE	INTOLERABLE

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja (B) (3)	El daño ocurrirá raras veces.
Media (M) (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta (A) (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino a extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Ligeramente dañino. (LP) (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Dañino. (P) (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente dañino. (EP) (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

CALIFICACION DEL RIESGO:

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Con objeto de contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Importante	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solviente la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

ACTUACIONES REALIZADAS.

- **Recopilación de información:**

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

Análisis de la documentación facilitada por el departamento de recursos humanos de la organización, características y funciones de cada puesto, listado de empleados del centro, entre otros.

Observación directa del centro de trabajo; instalaciones, equipos y puestos.

Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Recogida de propuestas, quejas e inquietudes de los trabajadores.

Datos de sus instalaciones generales y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

- **Datos más representativos de la visita:**

Fecha de la visita: 02 de julio de 2021 - Toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal.

Acompañan al técnico en la visita:

Katherine Mancebo, Gerente de recursos humanos del centro de trabajo.

DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL (CAPGEFI).

Dirección: C/ Pedro A. Lluberessq. Av. Francia #45, edificio Contraloría (5to. piso).

Teléfono 809-688-6544 ext. 272, 829-520-6660.

Descripción organizativa del centro de trabajo

La relación nominal del personal se incluye en el Anexo II.

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL CENTRO DE TRABAJO.

A la dependencia ocupada por **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)**, ubicada en la calle **Pedro A. Lluberessq.**, se accede al mismo a través de la entrada principal.

Fachada Planta de CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL.

Es un área funcional del Ministerio de Hacienda, organismo creado mediante la Ley 494-06, del año 2006.

CAPGEFI es la escuela de la hacienda pública dominicana, responsable de impulsar el perfeccionamiento de los recursos humanos que participan en los procesos de Política y Gestión Fiscal en todo el ámbito del sector público, apoyando la reforma emprendida por el gobierno, con el objetivo de imprimir a la administración pública, en el área financiera, una acción más efectiva y oportuna, mediante un alto nivel de capacitación.

Según la información recopilada durante las visitas y mediante la observación directa, (ICAPGEFI.) cuenta con las siguientes instalaciones de servicios:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.

IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Evaluación de la Organización y Gestión

N.º	FACTOR DE RIESGO	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUACIÓN SEGÚN
02	La capacitación de inducción o charla habla de lo peligros y riesgos asociados al trabajo, en el caso que exista?	522-06	REGLAMENTO 522-06
11	Existen suficientes extintores en las áreas de trabajo?	522-06	REGLAMENTO 522-06
17	Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?	522-06	REGLAMENTO 522-06
28	Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	REGLAMENTO 522-06
32	Los muebles estan en buen estado y son seguros de usar (sillas estan en mal estado)?	522-06	REGLAMENTO 522-06
35	Hacinamiento?	522-06	REGLAMENTO 522-06
36	Se usa sistema de cableado permanente o extensiones? (si es así, considere la instalación de cableado permanente).	522-06	REGLAMENTO 522-06
37	Están expuestos los cables eléctricos o telefónicos en áreas donde los empleados pueden enredarse?	522-06	REGLAMENTO 522-06
39	Las áreas de trabajo están limpias y ordenadas?	522-06	REGLAMENTO 522-06
47	Los estantes están bien sujetos a la pared?	522-06	REGLAMENTO 522-06
48	Se mantienen las instalaciones aseadas y limpias?	522-06	REGLAMENTO 522-06
49	Están las instalaciones en buen estado?	522-06	REGLAMENTO 522-06
62	Se revisan la hoja de datos de seguridad (SDS) antes de manipular, mover o almacenar los productos químicos?	522-06	REGLAMENTO 522-06
63	Se usa EPP apropiado para los productos?	522-06	REGLAMENTO 522-06
64	El área de almacenamiento y los productos están organizados para mantener separados los productos incompatibles?	522-06	REGLAMENTO 522-06
65	Los productos peligrosos se almacenan lejos de fuentes de calor?	522-06	REGLAMENTO 522-06
68	Todos los productos están etiquetados y las etiquetas perdidas o dañadas se reemplazan de inmediato?	522-06	REGLAMENTO 522-06

Factor de riesgo.		Nº 02.
LA CAPACITACION DE INDUCCION O CHARLA HABLA DE LOS PELIGROS Y RIESGOS ASOCIADOS AL TRABAJO?.		
Condición peligrosa		
No existe constancia documental de que el personal haya recibido información y formación en prevención de riesgos laborales..		
Calificación	MODERADDO (A/LP)	
Medida preventiva propuesta		
		
<p>Elaborar y poner en práctica el Plan de Información y Formación desde la charla de inducción para este centro de trabajo.</p> <p>Hacer entrega a los trabajadores de la ficha informativa que les corresponda según su puesto de trabajo. Las fichas informativas deberán estar incluidas en la carpeta de Gestión de la Prevención.</p> <p>Impartir información genérica y específica en prevención de riesgos laborales por puestos de trabajo. Programar y coordinar con el servicio de prevención la impartición de la formación que deberá quedar registrada.</p>		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Factor de riesgo.		Nº 11
NO EXISTEN SUFICIENTES EXTINTORES EN LAS AREAS DE TRABAJO.		
Condición peligrosa		
LESIONES LEVES, GRAVES O INCLUSO MUERTE, DEPENDIENDO DEL NIVEL DEL INCENDIO		
Calificación	INTOLERABLE (A/EP)	
Medida preventiva propuesta		
<p>Los lugares de trabajo deberán estar equipados con dispositivos para combatir los incendios, adecuados al tipo de riesgo existente en el área y si fuere necesario, detectores contra incendio y sistema de alarma.</p> <p>Disponer de la cantidad necesaria de dispositivos contra incendios con relación a la dimensión de la empresa.</p>		
		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Factor de riesgo

N° 17.

SE ABREN LAS PUERTAS DE SALIDA HACIA AFUERA PARA FACILITAR EL EGRESO DE LOS COLABORADORES?

Condición peligrosa

LESIONES LEVES, GRAVES O INCLUSO MUERTE, DEPENDIENDO DEL NIVEL DEL INCENDIO

Calificación

MODERADO (M/P)

Medida preventiva propuesta



Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer libre de obstáculos y desembarcar lo mas directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad. En caso de peligro, los trabajadores deberán poder evacuar todos los lugares de trabajo rápidamente y en condiciones de máxima seguridad.

El numero, distribución y las dimensiones de las vías y salidas de evacuación dependerán del uso, de los equipos y de las dimensiones de los lugares de trabajo, así como del número máximo de personas que puedan estar presentes en los mismos.

Las puertas de emergencia deberán abrirse en sentido de la evacuación y no deberán tener dispositivos que impidan su apertura.

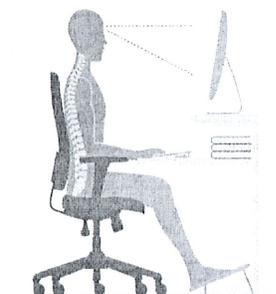
Las vías y salidas específicas de evacuación y las puertas situadas en los recorridos de dichas vías, deberán estar señalizadas de manera adecuada y duradera.



Requisito Legal aplicable

REGLAMENTO 522-06

Factor de riesgo	Nº 28
EXISTE ILUMINACION ADECUADA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANERA SEGURA Y SANA?	
Condición peligrosa	
FATIGA VISUAL.	
Calificación	SUSTANCIAL (A/P)
Medida preventiva propuesta	
<p style="text-align: center;"><u>Medidas de carácter técnico:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La edificación deberá cumplir con los niveles de iluminación mínimos establecidos por la normativa vigente (300 lux a 500 lux). 2. Si fuera necesario instalar nuevas luminarias (lámparas LED) para conseguir un nivel suficiente de iluminación, tener en cuenta que éstas se deberán distribuir uniformemente. Es mejor una buena iluminación general en lugar de una iluminación localizada. <p style="text-align: center;"><u>Medidas de carácter organizativo:</u></p> <p style="text-align: center;">Recomendaciones generales relativas a la iluminación;</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Comprobar y reponer, en su caso, las lámparas fundidas. 4. Limpiar lámparas y luminarias. 5. Retirar los obstáculos que puedan obstruir el paso de la luz procedente de ventanas o luminarias. 6. Formación e información en materia preventiva sobre iluminación y espacios de trabajo. 	
Requisito Legal aplicable	
REGLAMENTO 522-06	

Factor de riesgo	Nº 32
LOS MUEBLES ESTAN EN BUEN ESTADO Y SON SEGUROS DE USAR (SILLAS ESTAN EN MAL ESTADO)? (cubículos servicios generales, cubículos investigación, dpto. Jurídico, comunicaciones y área académica).	
Condición peligrosa	
LESIONES MUSCULOESQUELETICAS, DISCONFORT.	
Calificación	SUSTANCIAL (A/P)
Medida preventiva propuesta	
	<p>Se debe suministrar al personal mobiliarios ergonómicos (sillas) con las características requeridas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Base inferior con 40 Cm de profundidad y con facilidad para ajuste de altura. 3. Reposabrazos. 4. Equilibrio a base de 5 rueditas en la parte inferior.
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	

Factor de riesgo	Nº 35
HACINAMIENTO	
Condición peligrosa	
Factores ambientales (calidad del aire, temperatura y ruido), factores biomecánicos (asociados a las características del mobiliario) y psicosociales (concentración, memoria y aprendizaje, sensación de cansancio, dolores de cabeza, cuadros ansiosos y de estrés).	
Calificación	SUSTANCIAL (A/P)
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> → Adecuación del área para disponer de mayor espacio físico. → En relación al mobiliario y espacio de trabajo, según la OIT, la superficie mínima total disponible por persona debe ser de 4,5(m²/persona). → por otra parte, según la norma ISO, el espacio disponible libre a a partir del borde de la mesa para la movilidad de la silla debe ser de 1 m mínimo. → El nivel de ruido en un ambiente de trabajo con pantallas de computación no debería exceder los 55 dB para tareas que requieren un alto grado de concentración y debería mantenerse bajo 60 dB para otras tareas. → La temperatura ambiental promedio invierno: 20°C – 23°C. → La temperatura ambiental promedio verano: 23°C – 26°C. → Las dimensiones de los locales, que alojen lugares de trabajo, deberán permitir que los trabajadores realicen sus labores en condiciones ergonómicas adecuadas, sin riesgos para su seguridad y salud. 	
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	

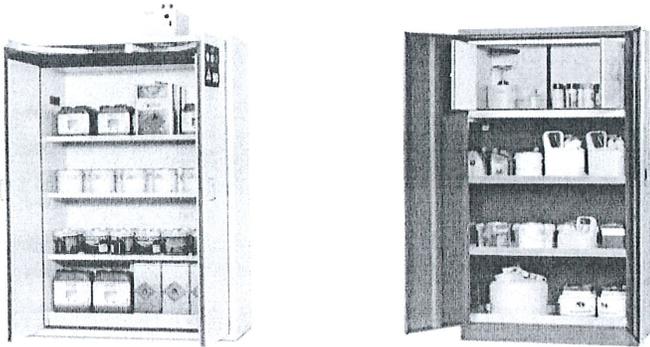
Factor de riesgo	Nº 36, 37.
SE USA SISTEMA DE CABLEADO PERMANENTE O EXTENSIONES?	
Condición peligrosa	
CONTACTO ELECTRICO DIRECTO E INDIRECTO, CAIDAS, TROPIEZOS.	
Calificación	SUSTANCIAL (A/P)
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> • Considerar la instalación de cableados permanentes. • Todos los cuadros eléctricos del centro han de señalizarse advirtiendo del riesgo de contactos eléctricos conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. • Proteger los huecos del cuadro eléctrico tal que impida la penetración de cuerpos extraños (herramientas y/o dedos) y polvo. • Los interruptores manuales de los cuadros eléctricos se identificarán para permitir una fácil localización en caso de necesidad de una intervención rápida. • Todos los paneles eléctricos deben estar bloqueados y solo tener acceso el personal autorizado para su manipulación. • Todos los cables eléctricos deben estar organizados y aislados. 	
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	

Factor de riesgo.	N° 39, 48.
LAS AREAS DE TRABAJO NO ESTAN LIMPIAS Y ORDENADAS.	
Condición peligrosa	
Caída de objetos desprendidos, traumas contusos, choques contra objetos, caídas a nivel, tropiezos.	
Calificación	SUSTANCIAL (A/P)
Medida preventiva propuesta	
 <ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción del orden y limpieza en los lugares de trabajo. 2. Aplicación de 5s. 3. Mantener sobre los escritorios los documentos a utilizar en el día para evitar el acumulo de documentos y la sobrecarga mental. 	
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	

Factor de riesgo	N° 47.
LOS ESTANTES NO ESTAN BIEN SUJETOS A LA PARED	
Condición peligrosa	
LESIONES LEVES, GRAVES O INCLUSO MUERTE, DEPENDIENDO DEL NIVEL DE EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE, CAIDA DE OBJETOS.	
Calificación	MODERADO
Medida preventiva propuesta	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fijación de estantes para evitar riesgo de caídas. 	
Requisito Legal aplicable	
REGLAMENTO 522-06	

Peligro	Nº 62
SE REVISAN LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (SDS) ANTES DE MANIPULAR, MOVER, O ALMACENAR LOS PRODUCTOS QUIMICOS?	
Condición peligrosa	
RESPUESTA INADECUADA ANTE UNA EMERGENCIA QUE REQUIERA.	
Calificación	SUSTANCIAL (A/P)
Medida preventiva propuesta	
	<p>Se recomienda entrenar a personal sobre etiqueta y manipulación de sustancias químicas.</p> <p>Se recomienda colocar la hoja de datos de seguridad en los lugares de manipulación de los productos a utilizar.</p>
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	

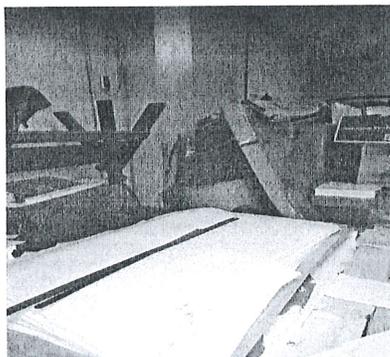
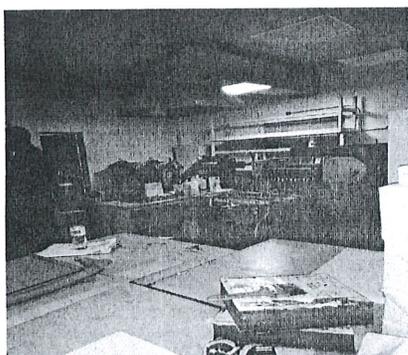
Peligro	Nº 63.
SE USA EL EPP APROPIADO PARA LOS PRODUCTOS?	
Condición peligrosa	
LESIONES LEVES O GRAVES DEPENDIENDO DEL NIVEL DE EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE	
Calificación	SUSTANCIAL (A/P)
Medida preventiva propuesta	
<p>Para seleccionar un respirador se deben considerar entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las normas. • Tipo de contaminante. • Concentración del contaminante. • Efectos en los trabajadores • Buen nivel de entrenamiento del trabajador o brigadista. • Comodidad • Costos. • Ajuste. 	
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	

Peligro	N° 64
EL AREA DE ALMACENAMIENTO Y LOS PRODUCTOS ESTAN ORGANIZADOS PARA MANTENER SEPARADOS LOS PRODUCTOS INCOMPATIBLES?	
Condición peligrosa	
LESIONES LEVES O GRAVES DEPENDIENDO DEL NIVEL DE EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE	
Calificación	SUSTANCIAL (A/P)
Medida preventiva propuesta	
<p>RECOMENDACIONES GENERALES EN EL MANEJO DE QUÍMICOS.</p> <p>. En las mesas de trabajo se mantendrán únicamente las cantidades de producto mínimas necesarias para la operación que se realice.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antes de la utilización de cualquier producto, leer atentamente su etiqueta e indicaciones de peligro, así como la ficha de datos de seguridad. • Los envases con productos químicos se mantendrán siempre cerrados para evitar su paso al ambiente del laboratorio o bien accidentes por vertido accidental o derrames. • Al acabar las tareas se recogerán todos los materiales, reactivos, etc. evitando que se acumulen y manteniendo el área de trabajo en perfecto estado de orden y limpieza. • No se utilizarán los envases, una vez vacíos, para otros propósitos. Se usarán recipientes adecuados para cada tipo de producto. • Los productos químicos se almacenarán en un lugar especialmente diseñado para tal fin (sala de almacenamiento, armarios) y teniendo en cuenta las posibles incompatibilidades entre ellos. Se dispondrá • de un inventario de los mismos y de los medios de separación, aislamiento o confinamiento adecuados. • Las estanterías para reactivos serán accesibles y proporcionadas a la capacidad de los envases que se dispone. • Se guardarán siempre los productos en los envases originales. Cuando no sea posible, los nuevos envases se etiquetarán convenientemente, mediante una etiqueta igual a la del envase original, nombre del producto, riesgos más importantes, concentración, etc. 	
	
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	

ANEXO I: Recomendaciones en Gestión de la Prevención

Otros Riesgos:

- No se le proporciona al trabajador, al incorporarse a su puesto de trabajo, información escrita sobre la prevención de riesgos. (Incluirlo en programa de inducción).
- No utilizan formularios para la inspección de seguridad e higiene. (Elaborar formulario).
- La Gerencia o niveles directivos no han planteado por escrito las políticas de Prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Bombillas quemadas y panel de iluminación sin protección en cocina 5to. Piso, departamento de investigación.
- No cuentan con mapa de riesgos.
- Área de escaleras sin alumbrado de emergencia.
- Presencia de filtración en Departamento de investigación.
- Plafones deteriorados en Sección de mantenimiento, oficina libre acceso a la información, departamento de investigación, dirección financiera.
- presencia de obstáculos debajo de los escritorios. (Aplicación 5s).
- Cables de dispersos en algunos puestos de trabajo. (aislar cables).
- Orden y limpieza en el área de almacén deficientes.
- Escritorios congestionados en algunos puestos de trabajo.(Aplicación 5s).
- presencia de paso a desnivel en entrada a baño de hombres de 4to. Piso.
- Falta de mantenimiento a filtros de acondicionador de aire.
- Área de imprenta con presencia de cables expuestos, ventilación deficiente, almacenaje de forma inadecuada de productos químicos, extintor obstruido, almacenaje de equipos para descarte en el área, no uso correcto de los equipos de protección individual, orden y limpieza deficientes, ausencia de puestos de trabajo. (adecuación del área y reubicación de la misma).



PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA.

- Seguro de Riesgos Laborales.
- Ergonomía en el Lugar de Trabajo.
- Riesgos en oficinas.
- Orden y Limpieza en el lugar de trabajo.
- Manejo de químicos (Imprenta).
- Uso correcto de los Equipos de Protección Personal.

SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos es elaborada por la Administradora de Riesgos Laborales.

La evaluación de riesgos deberá ser remitida a todos los empleados, para que los trabajadores tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y para que los responsables de este puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiera situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos en el centro no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

El plan de Autoprotección deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, y de los productos químicos utilizados en el centro, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de acuse de recibo individual.

Documentación

- Instrucciones o procedimientos de trabajo.
- Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar documentalmente la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y la cumplimentación de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Documentación

Un registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas de las herramientas y equipos de trabajo).

Un registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, aquellas situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento de la Secretaría General Técnica del Departamento, o bien del Servicio de Prevención de Riesgos.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia preventiva resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Como parte de la actividad preventiva, el 9-1-1 elaborará los planes de formación a raíz de las necesidades formativas detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada Servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento de la ARL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y no aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

Comunicar

Notificación por medio del sistema informático de la página de la ARL.

Investigar y Registrar

En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.

Actualizar el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.

Seguimiento y control de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

GESTIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN.

Los equipos de protección individual (EPIs) resultan necesarios cuando los riesgos no se han podido eliminar por otras vías, y deben cumplir una serie de requisitos. Un EPI mal elegido, o mal usado puede generar más peligro que su ausencia, porque transmite al trabajador una falsa sensación de seguridad que le llevaría a exponerse más al riesgo.

La evaluación de riesgos identificará aquellas tareas o procedimientos para los que se hace necesario dotar al trabajador de un EPI y el tipo de riesgo frente al que deben proteger el mismo. Para la selección de EPIs destinados a proteger durante el uso de equipos y herramientas o productos químicos, deben seguirse las indicaciones del fabricante de éstos, si las hubiera, o bien las recomendaciones técnicas de los organismos especializados (INSHT, ASEPAL, OSHA, otros).

Se recomienda que se elabore un procedimiento o instrucción de selección de EPIs que contemple las responsabilidades a la hora de determinar la necesidad de su uso, identificar el más adecuado, cumplir con los derechos de participación y consulta de los trabajadores, realizar la compra, y hacer la entrega.

El centro debe poner el EPI a disposición del trabajador, así como las instrucciones de uso en castellano. Se establecerá un sistema de acuse de recibo que acredite que se ha cumplido esta obligación.

Documentación

Registro de entrega según modelo incluido.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, y con la documentación que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

A continuación, se incluye una lista de las instalaciones más comunes en centros de trabajo y los requisitos legales a que están sometidas en materia de mantenimiento.

Instalaciones de Climatización / aire acondicionado.

Instalación eléctrica de baja tensión.

Inspecciones y verificaciones iniciales y periódicas.

Mantenimiento periódico preventivo.

Alumbrado de emergencia.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas.

Instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

Desinfección, desinsectación y desratización de los lugares de trabajo.

Limpieza de los Lugares de Trabajo.

A fin de acreditar el cumplimiento de las operaciones de mantenimiento (preventivo o correctivo) e inspecciones que resulten necesarias, se deberá mantener en el centro un registro documental actualizado de las mismas, que estará a disposición de la autoridad laboral.

GESTIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Se entiende por residuos, aquellos materiales o productos que quedan inservibles tras realizar una determinada operación. Los residuos de laboratorio pueden dividirse en dos grandes grupos:

Restos de material fungible, entre los que se encuentran fragmentos de vidrio roto, frascos vacíos y restos de material de plástico.

Residuos químicos, que pueden presentarse como restos de reactivos no utilizados durante la operación y que no deben devolverse al envase original para no contaminar su contenido y reactivos caducados.

Centrándonos en los residuos químicos, conviene precisar que la ley 64-00 define tres líneas maestras de actuación que deben seguirse para su adecuado tratamiento y que básicamente son:

Minimizar la generación de residuos en su origen. Supone intervenir de modo preventivo, evitando que se lleguen a producir. Se debe actuar sobre el consumo, procurando utilizar únicamente la cantidad de producto requerida para el trabajo a desarrollar.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración Autónoma, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración Autónoma tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la Administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la Administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

ANEXO II: Relación nominal de trabajadores

SUB-DIRECCION DE PREVENCIÓN IDOPPRIL.
Dra. Mary Pacheco P.
Especialista Salud Ocupacional.